

**Intervención del diputado Bernardo Ortega Jiménez, quien como integrante de la comisión dictaminadora, expondrá los motivos y el contenido de los dictámenes con proyecto de ley de ingresos para los municipios de Atlixtlac, Benito Juárez, Cuetzala del Progreso, Cutzamala de Pinzón, General Heliodoro Castillo, Huamuxtitlán, Huitzuc de los Figueroa, José Joaquín de Herrera, Juan R. Escudero, La Unión de Isidoro Montes de Oca y Mochitlán, todos del estado de Guerrero, para el ejercicio fiscal 2023.**

**La presidenta:**

Esta Presidencia con fundamento en el artículo 262 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, concede el uso de la palabra al diputado Bernardo Ortega Jiménez, quien como integrante de la comisión dictaminadora, expondrá los motivos y el contenido de los dictámenes con proyecto de ley de ingresos para los municipios de Atlixtlac, Benito Juárez, Cuetzala del Progreso, Cutzamala de Pinzón, General Heliodoro Castillo, Huamuxtitlán, Huitzuc de los Figueroa, José Joaquín de Herrera, Juan R. Escudero, La Unión de

Isidoro Montes de Oca y Mochitlán, todos del estado de Guerrero, para el ejercicio fiscal 2023.

**El diputado Bernardo Ortega Jiménez:**

Con su permiso, diputada presidenta.

Compañeras y compañeros diputados, con su permiso.

Muy buenas tardes a todas y a todos.

Nuevamente, derivado de los trabajos de la Comisión de Hacienda, relativos a la dictaminación de las iniciativas

**Diario de los Debates**

Chilpancingo, Gro. Jueves 1 Diciembre 2022

de leyes de ingresos municipales, vengo a fundamentar los dictámenes correspondientes a las leyes de los municipios de Atlixac, Benito Juárez, Cuetzala del Progreso, Cutzamala de Pinzón, General Heliodoro Castillo, Huamuxtlán, Huitzuc de los Figueroa, José Joaquín de Herrera, Juan R. Escudero, La Unión de Isidoro Montes de Oca y Mochitlán.

Como lo hemos señalado en reiteradas ocasiones, esta Comisión de Hacienda, encargada de los trabajos de estudio y dictaminación de las iniciativas de leyes de ingresos municipales, procedió al estudio de las mismas a efecto de aprobar los dictámenes de los municipios señalados con antelación.

Hemos, aquí expuesto, que el mandato constitucional impone el deber a la ciudadanía de contribuir con el gasto público. Derivado de ese mandato, los municipios en el ámbito de su competencia, se encuentran legitimados para iniciar los proyectos de leyes de ingresos que les permitirán año con año, la

recaudación de los recursos suficientes, que les permitan dar la atención oportuna de las necesidades de la población que representan.

Por ese motivo, cada año, este Pleno se encuentra con la alta tarea de legislar en materia de ingresos de los municipios, persiguiendo el bienestar y desarrollo de los habitantes. Ante esta tarea, existe la muestra de que se legisla con justicia, y con responsabilidad.

De esta manera, el día de hoy, corresponde poner a su más alta consideración los proyectos de decreto de las leyes de ingresos, que sin duda alguna permitirán recaudar los recursos suficientes sin afectar de manera desproporcionada los bolsillos de la ciudadanía.

Con los proyectos de leyes de ingresos que se someten a su consideración diputados, esta Soberanía estará pendiente y vigilante de que se les dé el destino correcto a los recursos públicos que se recauden. Es una tarea

impostergable la aplicación de los principios de transparencia y rendición de cuentas.

La contribución al gasto público de los ciudadanos, permite que la recaudación sea de utilidad para sufragar precisamente el gasto de los municipios. Por ello hoy, queremos señalar que con este acto legislativo, las leyes de ingresos correspondientes, proporcionarán los instrumentos y herramientas a los gobiernos municipales para que cumplan con su obligación constitucional de administrar los recursos financieros que obtengan en base a las leyes que hoy vamos aprobar.

Como lo hemos señalado en ocasiones pasadas, tenemos claro que esto provoca el nacimiento de una tarea justificada para este Congreso, que la presupuestación de los ingresos deba observar el cumplimiento de los principios de orden, transparencia y control. Sólo así, la ciudadanía tendrá certeza de

que sus contribuciones emanan de un marco jurídico legítimo y equitativo.

Es realidad la emisión de leyes de ingresos municipales, busca fomentar el cumplimiento de las obligaciones para contribuir con el gasto y que mediante ello, sea posible recaudar una suficiencia financiera importante para cumplir los objetivos de cada gobierno municipal que le faculta el artículo 115 constitucional.

En esta Comisión de Hacienda, hemos procurado que los procesos de creación de leyes de ingresos municipales se encuentren apegadas al marco constitucional y legal, con el objeto de que los ingresos del municipio se encuentren libres de todo vicio.

Apegados al mandato legal, en los trabajos de dictaminación se retomó lo propuesto en las iniciativas, en el sentido de no imponer nuevos conceptos en el número de impuestos, derechos, contribuciones especiales, productos y aprovechamientos.

En ese sentido, se consideró aceptable no incrementar los ingresos por medio de la creación de nuevos conceptos, debido a que los actuales ingresos se encuentran señalados en la ley. Ello sin que se corra el riesgo de debilitar las cantidades de recaudación de los ayuntamientos.

Estamos seguros de que los ingresos recabados que se obtengan en el año 2023, resultarán suficientes para cubrir las demandas sociales, sin que para ello se tenga la necesidad de afectar el bolsillo de la ciudadanía con la imposición de nuevos ingresos adicionales. Como ya lo hemos sostenido, este Congreso tiene la responsabilidad de legislar buscando el bienestar de todos los guerrerenses.

Conviene señalar que se retomó el punto de las iniciativas con relación a no imponer incrementos en las tasas y tarifas que superen el porcentaje de incremento estimado a nivel nacional del 3% para el año 2023 siguiente

que señalan los criterios de política económica de nuestro país.

Otro punto relevante a destacar es que, en el estudio realizado, y de conformidad con las ejecutorias emitidas por los Tribunales federales, analizamos los temas de pago de Derechos que han sido declarados inconstitucionales, con el objetivo de realizar las adecuaciones y cambios necesarios para no reincidir en temas de inconstitucionalidad que afecten los ingresos de cada municipio y me refiero a esto al pago de alumbrado público.

El Congreso de Guerrero estará más que atento con relación a los recursos económicos que recauden los ayuntamientos, a fin de velar porque estos se ejerzan con total transparencia y que la rendición de cuentas, como lo hemos señalado en repetidas ocasiones en esta Tribuna, sea un principio ineludible para su cumplimiento y transparencia.

Es así que, nuevamente, por las razones justificadas que he expuesto

**Diario de los Debates**

Chilpancingo, Gro. Jueves 1 Diciembre 2022

en esta lectura les pido a las diputadas y diputados que de no existir inconveniente alguno voten a favor de los dictámenes que hemos acabado de mencionar.

Es cuanto, diputada presidenta.

Muchas gracias por sus atenciones.

La verdad muchas gracias.